

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
LXV LEGISLATURA

Oficio: HCEO/LXV/D-06/130/2022.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

RECIBIDO
23 AGO 2022
12:50 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de agosto de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 AGO 2022
13:08 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexo al presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE LAS PERSONAS JOVENES DEL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



A T E N T A M E N T E
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CIUDADANA DIPUTADA
MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

1

La suscrita Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE LAS PERSONAS JOVENES DEL ESTADO DE OAXACA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

A más de dos años de iniciada la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), uno de los grandes retos que enfrentan hoy en día los países en el mundo, es el de revertir el impacto generado por la citada emergencia sanitaria. Ya por todos es sabido que la pandemia ha generado una gran crisis económica, laboral y social, la cual ha provocado el cierre temporal o definitivo de micro, pequeñas y medianas empresas, pérdida de empleos y una caída considerable en los ingresos económicos, sobre todo de las personas jóvenes.

Por lo que resulta importante proteger el derecho de las personas jóvenes a un empleo formal y bien remunerado, para cual es necesario generar acciones que permitan una recuperación laboral de este sector.

En este sentido, la presente iniciativa pretende que a través de la implementación de acciones emergentes de empleo, se apoye a las personas jóvenes que hayan sido suspendidas, despedidas o cesadas de su empleo, derivado del cierre



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

temporal de empresas, determinado por las autoridades de salud, con motivo de la contingencia sanitaria.

2

Antecedentes

La pobreza en las sociedades modernas está asociada a la falta de oportunidades de la población en edad de trabajar para encontrar una ocupación adecuadamente remunerada en una economía cuya producción es cada vez más tecnificada. La falta de empleo ha sido, por muchos años, el problema social más grave de México. La carencia de empleo es una de las expresiones más agudas de la pobreza. En donde históricamente el desempleo ha afectado más a los jóvenes pues las tasas de desempleo abierto de éstos duplican y hasta triplican las de los adultos.¹

Esta situación de la falta de empleo en las personas jóvenes, se agrava cuando se presentan crisis económicas profundas, como la que estamos padeciendo recientemente por la contingencia provocada por la pandemia por Covid-19, desde marzo de 2020; emergencia sanitaria que obligó al confinamiento o resguardo domiciliario, así como al cierre temporal de empresas, para salvar vidas, lo cual trajo como consecuencia la paralización de la economía del país.

En ese sentido, la Organización Internacional del Trabajo, refiere en su informe Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo (Tendencias 2021), que la pandemia de COVID-19 ha causado una disrupción sin precedentes en todo el mundo por las repercusiones devastadoras que ha tenido en la salud pública, el empleo y los medios de vida. Muchas empresas, sobre todo micro y pequeñas empresas, ya han quebrado o se enfrentan a un futuro muy incierto, dadas las consecuencias negativas para su productividad futura y su capacidad de conservar a los trabajadores. La crisis ha afectado a muchos jóvenes en un momento crucial de sus vidas, interrumpiendo su transición de la escuela o la universidad al trabajo.²

¹ Evolución reciente del empleo y el desempleo en México, Pablo Ruiz Nápoles, consultado en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econunam/23/05napoles.pdf>

² Organización Internacional del Trabajo, Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo (Tendencias 2021), consultado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_794492.pdf



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Para la Organización Internacional del Trabajo, la tasa de desocupación juvenil (15-24 años) al tercer trimestre de 2021, continúa siendo preocupante en la región y se mantiene a niveles sin precedentes 21,4%. Antes de la pandemia rondaba 18 por ciento y ya era considerada elevada. Es menor al 23% de 2020, pero aún falta camino por recorrer para regresar a niveles pro-pandemia.³

Asimismo, refiere al OIT, que las mayores dificultades históricas que experimentan los jóvenes en los mercados de trabajo de la región continúan. En efecto, ellos enfrentan una mayor intermitencia laboral explicada, en parte, por las intensas entradas y salidas de la fuerza de trabajo. La mayor inestabilidad ocupacional, a su vez, se asocia a su mayor prevalencia en actividades informales, precarias, de baja calificación. Para aquellos adolescentes que tempranamente ingresan al mercado de trabajo y, en general, para los jóvenes con baja experiencia laboral y menor desarrollo de habilidades para el trabajo, la elevada rotación ocupacional atenta contra la posibilidad de acumular calificaciones específicas dificultando, así, su trayectoria laboral futura. A su vez, la menor experiencia les reduce, especialmente en contextos de baja demanda de trabajo, la probabilidad de acceder a un puesto de trabajo y les incrementa las chances de ser despedidos. Esta situación puede ir acompañada de un aumento en el efecto desaliento que redundará en menores incentivos tanto a la búsqueda de empleo como de iniciar o continuar con los estudios.⁴

Para Vinícius Pinheiro, Director de la OIT para América Latina y el Caribe: "El panorama laboral es incierto, la persistencia de los contagios por la pandemia y la perspectiva de un crecimiento económico mediocre este año podrían prolongar la crisis del empleo hasta 2023 o incluso 2024".⁵

"En América Latina y el Caribe la pandemia tuvo un impacto más severo por causa de 'comorbilidades sociales' como informalidad y desigualdad", explicó Pinheiro.

³ Organización Internacional del Trabajo, Panorama Laboral 2021 América Latina y el Caribe, consultado en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_836196.pdf

⁴ Ídem

⁵ Comunicado de prensa, OIT: Tras dos años de pandemia la recuperación del empleo ha sido insuficiente en América Latina y el Caribe, consultado en: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_836198/lang-es/index.htm



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Agregó que cuando comenzó la crisis "contribuyeron a la pérdida de empleos y de ingresos, sin regímenes de protección social adecuados para sostener a las personas en un momento tan difícil".

4

A finales de 2021 faltaba recuperar alrededor de 4,5 millones de empleos, incluyendo las personas desocupadas y quienes aún no retornan a la fuerza de trabajo.

La tasa de desocupación regional era del 10 por ciento al promediar los primeros tres trimestres de 2021, y está previsto que termine el año en torno a 9,6 por ciento. De esta forma estaría por debajo del 10,7 por ciento registrado en 2020, pero aún bastante por encima del 8 por ciento de 2019. Unas 4 millones de personas se han incorporado a las filas del desempleo a causa de esta crisis. En total, algo más de 28 millones de personas buscan empleo sin encontrarlo.⁶

En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN), levantada por el INEGI, los principales resultados en el primer trimestre de 2021 respecto al mismo período de 2020, fueron los siguientes:

- Una disminución de 1.6 millones de personas en la Población Económicamente Activa (PEA), al pasar de 57 millones a 55.4 millones.
- La población ocupada fue de 53 millones de personas, reportando una disminución de 2.1 millones.
- Las personas ocupadas en actividades terciarias descendieron 1.9 millones, siendo el impacto mayor en el sector comercio con una reducción de 712 mil y en el sector de restaurantes y servicios de alojamiento con 656 mil.
- Las personas ocupadas en micronegocios disminuyeron en 924 mil, particularmente los que cuentan con establecimiento para operar, con 537 mil personas menos.
- La población subocupada aumentó 2.7 millones, al pasar de 4.6 a 7.3 millones.

⁶ Ídem



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- La tasa de desocupación aumentó 0.9 puntos porcentuales al pasar de 3.4 a 4.4% a nivel nacional. En términos absolutos, el total de desocupados en el primer trimestre de 2021 fue de 2.4 millones de personas.
- En el conjunto de las 39 ciudades del país la tasa de desocupación aumentó 1.3 puntos porcentuales, al pasar de 4.2 a 5.5 por ciento.
- Por entidad federativa, Oaxaca con 79.7%, seguido de Guerrero con 76.1% y Chiapas con 74.2% reportaron las tasas más altas de informalidad laboral; en cambio, Chihuahua con 34.3%, Nuevo León con 34.9% y Baja California con 35.8% registraron las tasas más bajas durante el primer trimestre de 2021.⁷

En ese contexto, debido a esta disminución de empleos, presentada a nivel nacional e internacional, se ha visto afectada toda la sociedad y principalmente las personas jóvenes (entre 15 y 29 años de edad), debido al cierre de negocios y la afectación al sector terciario de la economía local, ya que son los jóvenes los que engrosan la informalidad laboral de este sector, la cual se vio seriamente impactada.

Debido a lo anterior, resulta de suma importancia la generación y protección del empleo a los jóvenes, lo cual no solo alienta este grupo social, sino que además les proporciona certidumbre en la vida y los aleja de actividades ilícitas o del consumo de drogas.

No omito mencionar que a nivel federal para darle atención a los problemas educativos y de empleo a los jóvenes, se implementó el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Devengando un Salario Mínimo, el cual cuenta con la inscripción de más de 1.8 millones de jóvenes que trabajan como aprendices, además de más de 400,000 becas que reciben estudiantes universitarios de familias pobres por un monto de 2,400 pesos mensuales.⁸ Sin embargo, a nivel local es necesario realizar acciones que garanticen el derecho al empleo formal y

⁷ INEGI, Comunicado de Prensa núm. 280/21, 17 de mayo de 2021, Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN), consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ic2021_05.pdf

⁸ INFOBAE, "Cumplimos": AMLO aseguró que su gobierno ha apoyado a los jóvenes, consultado en: <https://www.infobae.com/americainmexico/2021/08/31/cumplimos-amlo-aseguro-que-su-gobierno-ha-apoyado-a-los-jovenes/>





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

bien remunerado de los jóvenes, en momentos de crisis económica como la ocasionada por la pandemia por Covid-19.

6

Fundamentación

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Así mismo, el artículo 123, establece todo lo relacionado con los trabajos lícitos que se pueden ejercer en nuestro país, así como la promoción para la creación de los mismos.

Al respecto la Ley Federal del Trabajo, dispone determinadas normatividades para regular el trabajo de los jóvenes menores de edad entre 15 y 19 años de edad.

En ese mismo sentido, nuestra Constitución Local, establece que toda persona podrá dedicarse a cualquier actividad siempre y cuando sea lícita. Prohibiendo la utilización del trabajo de los menores de quince años, estableciendo como jornada máxima la de seis horas a las personas mayores menores de dieciséis.

De igual forma, la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, dispone:

ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

IV. Oportunidades de empleo digno y bien remunerado en condiciones equitativas en los sectores público y privado sin que medie distinción de género, origen étnico, orientación sexual, en condiciones de embarazo, o discapacidad, priorizando la protección social de las personas jóvenes, de acuerdo a la ley de la materia;

(Énfasis añadido).



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

En este sentido, con la presente iniciativa se busca ampliar la tutela de apoyo al empleo juvenil, en aquellos casos de emergencias o contingencias sanitarias, que afecten gravemente la salud y economía de las personas, debido al cierre temporal de empresas, implementando acciones emergentes de empleo para apoyar a las personas jóvenes, que hayan sido suspendidas o despedidas por dicha situación; por lo que someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

7

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 14.- ...</p> <p>(De la I a la XXX)</p> <p>XXXI. Promover acciones colectivas, sociales o comunitarias que generen la autogestión y autoconstrucción de vivienda para jóvenes; y</p> <p>XXXII. Incentivar la cultura del ahorro de las personas jóvenes mediante acciones de educación financiera.</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>ARTÍCULO 14.- ...</p> <p>(De la I a la XXX)</p> <p>XXXI. Promover acciones colectivas, sociales o comunitarias que generen la autogestión y autoconstrucción de vivienda para jóvenes;</p> <p>XXXII. Incentivar la cultura del ahorro de las personas jóvenes mediante acciones de educación financiera; y</p> <p>XXXIII. Implementar acciones emergentes que generen empleos para apoyar a las personas jóvenes que hayan sido suspendidas o cesadas de su empleo, en los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia o emergencia sanitaria que implique la suspensión de labores o cierre temporal de empresas.</p>





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

8

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXXIII al artículo 14, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. ...

(De la I a la XXX)

XXXI. Promover acciones colectivas, sociales o comunitarias que generen la autogestión y autoconstrucción de vivienda para jóvenes;

XXXII. Incentivar la cultura del ahorro de las personas jóvenes mediante acciones de educación financiera; y

XXXIII. Implementar acciones emergentes que generen empleos para apoyar a las personas jóvenes que hayan sido suspendidas o cesadas de su empleo, en los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia o emergencia sanitaria que implique la suspensión de labores o cierre temporal de empresas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción VI, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción VI y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitamos que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.



Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 23 de agosto de 2022.

9



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE LAS PERSONAS JOVENES DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3009

CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congresoOaxaca